



# **PROGRAMA**

## **de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales**

### **2024 - 2026**

**V 1.0**

Anexo único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-004-2024 aprobado por el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria especial del 11 de junio 2024.

**Segunda Edición**

**Junio 2024**

## Control de versiones

---

Versión	Descripción	Responsable	Fecha
1.0	Elaboró	Iris Alejandra Aviña Alvarez Auditora en Protección de Datos Personales A	Abril 2024
1.0	Elaboró	Claudia Cecilia Cruz Hernández Subcoordinadora de Supervisión y Vigilancia en Protección de Datos Personales	Abril 2024
1.0	Revisó	Blanca Estela Carrillo Sánchez Subdirectora de Gobierno de Datos Personales	Abril 2024
1.0	Revisó	Ivette Alquicira Fontes Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	Mayo 2024

## Contenido

---

Control de versiones .....	2
Siglas y acrónimos.....	4
Definiciones .....	5
1 Antecedentes.....	6
2 Preámbulo .....	7
3 Generalidades del Programa de Auditorías.....	8
4 Objetivo general.....	9
5 Objetivos particulares.....	9
6 Alcance .....	10
6.1 Normativo .....	10
6.2 Material.....	10
7 Riesgos del Programa de auditorías .....	14
8 Métodos de auditoría .....	14
9 Equipo Auditor .....	14
10 Recursos.....	15
11 Seguridad y confidencialidad de la información .....	15
12 Supuestos de mejora y modificación.....	16
13 Generación y conservación de los registros.....	17
14 Aprobación y comunicación del Programa de auditorías.....	17
15 Resultados del Programa de auditorías .....	17
16 Proyección a largo plazo.....	18
17 Cronograma.....	19

## Siglas y acrónimos

---

- a) **CT:** Comité de Transparencia.
- b) **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- c) **DERFE:** Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- d) **DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- e) **Ente a auditar o ente auditado:** Área responsable del Instituto a quien será dirigida la auditoría de control interno.
- f) **Estándar de Auditorías:** Estándar de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales a cargo de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE.
- g) **INE o Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- h) **LGPDPPO o Ley General:** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- i) **Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- j) **Medios de comunicación institucionales:** Medios que permiten la comunicación del personal del Instituto, de manera enunciativa se encuentran Microsoft TEAMS, Skype, Outlook, OneDrive.
- k) **PDP:** Protección de Datos Personales.
- l) **PEC:** Plataforma para la Medición, Evaluación y Monitoreo del Cumplimiento en Protección de Datos Personales.
- m) **SiPRODAP:** Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.
- n) **UTTyPDP o Unidad de Transparencia:** Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

## Definiciones

---

Para propósitos de este documento, son aplicables las definiciones contempladas en:

- La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,
- El Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, y
- El Estándar de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales.

---

<sup>1</sup> Anexo único del Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-001-2019 del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales.

## 1 Antecedentes

---

*Apartado actualizado segunda edición*

La normativa aplicable en materia de protección de datos personales, estipula la responsabilidad de los sujetos obligados de establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna y/o externa que incluya auditorías para comprobar el cumplimiento de las políticas de Protección de Datos Personales, así como monitorear y revisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión<sup>2</sup>.

Asimismo, el Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales del Instituto (SiPRODAP), señala en la *Cláusula 9.2.1 Auditorías internas*, la obligación de ejecutar auditorías internas en la materia a intervalos planificados.

Por tal motivo, el 24 de febrero de 2022, el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE-CT-ACG-PDP-0003-2022, aprobó el Programa de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales 2022–2023, con el objetivo de coordinar la realización de auditorías internas para informar sobre el nivel de cumplimiento del Instituto en materia de Protección de Datos Personales respecto del SiPRODAP y en cumplimiento con la Ley General.

A través de este, la Unidad de Transparencia ejecutó auditorías internas a ocho subprocesos o procedimientos, correspondientes a cuatro órganos centrales de este Instituto y al propio Sistema de Gestión para la Protección de Datos Personales.

Lo anterior, permitió identificar aspectos de mejora para el presente Programa de auditorías, cuya finalidad es continuar con la ejecución de las auditorías de control interno para cumplir con el principio de responsabilidad establecido en el artículo 30, fracción V de la LGPDPPSO.

---

<sup>2</sup> Artículos 30, fracción V de la LGPDPPSO y 63 de los Lineamientos Generales.

## 2 Preámbulo

---

La segunda edición del Programa tiene la finalidad de planificar las auditorías de control interno en materia de protección de datos personales que serán efectuadas por la Unidad de Transparencia durante el periodo 2024-2026 a los subprocesos o procedimientos de las áreas del INE que tratan datos personales, conforme al Estándar de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales<sup>3</sup>.

Asimismo, colabora con el cumplimiento de las siguientes obligaciones del INE en materia de protección de datos personales:

- Establecimiento de un sistema de supervisión y vigilancia interna que **incluya auditorías, cuya finalidad sea comprobar el cumplimiento de sus políticas de protección de datos personales** -artículo 30 de la LGPDPPSO-;
- **Contar con un programa de auditoría, interno y/o externo, para monitorear y revisar la eficacia y eficiencia de su sistema de gestión** -artículo 63 de los Lineamientos Generales-.
- **Diseñar y ejecutar auditorías a las Unidades Administrativas en materia de datos personales para conocer el estado de cumplimiento en la protección de los mismos**, derivado del Programa para la Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral.
- **Realizar auditorías de control interno a intervalos planificados para proporcionar información conforme a los requisitos del propio sistema de gestión, con la finalidad de verificar que se implementa y mantiene de manera efectiva<sup>4</sup>** de acuerdo con lo establecido en la Base Regulatoria del SiPRODAP, en su Sección 9 “Evaluación del Desempeño del Sistema de Gestión”.

Como lo señala el Estándar, las auditorías se ejecutarán con base en la información que, previo al inicio de cada auditoría, las áreas responsables incorporan en la PEC, que es la herramienta informática a través de la cual la UTTyPDP da seguimiento a la implementación

---

<sup>3</sup> Aprobado mediante Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-003-2024 del Comité de Transparencia, en sesión extraordinaria especial el 23 de abril de 2024.

<sup>4</sup> El SiPRODAP se conforma de dos apartados: **a) Base regulatoria:** Señala los puntos a considerar para establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión para la Protección de los Datos Personales, alineado y compatible con las normas de sistemas de gestión internacionales. **b) Catálogo de controles:** Se refiere a las buenas prácticas para la protección de datos personales, además de proveer las bases para medir cuantitativamente el nivel de cumplimiento.

del Catálogo de Controles del SiPRODAP, de manera documentada, sistematizada, estructurada, repetible, eficiente y adaptada al entorno institucional, conforme lo establecido en la LGPDPPSO.

Derivado del resultado de las auditorías, se prevé:

- a) Evaluar la adaptación, adecuación, eficacia y eficiencia de los controles y medidas de protección de datos personales que las áreas responsables han implementado para dar cumplimiento de las disposiciones previstas en la LGPDPPSO acorde con lo establecido en el SiPRODAP.
- b) Evaluar el estado y eficacia de las acciones de las áreas responsables para abordar riesgos y oportunidades en privacidad y protección de datos personales, establecidas en sus Planes de Trabajo del Documento de Seguridad.
- c) Presentar Informes de Auditoría que corroboren la medición cuantitativa del nivel de cumplimiento de los entes auditados.

Cabe mencionar que la información que se reciba y genere para la ejecución de las auditorías está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### 3 Generalidades del Programa de Auditorías

---

*Apartado actualizado segunda edición*

A continuación, se enuncian los puntos de referencia e identificación del Programa:

- a) **Clave del Programa:** INE/PACIPDP/2024-2026.
- b) **Periodo:** Duración bianual considerando los años 2024-2026.
- c) **Numero de auditorías a ejecutar:** Serán ejecutadas 6 auditorías, descritas en el apartado 8 Alcance y distribuidas a lo largo del periodo establecido. En caso de requerir alguna actualización del Programa de auditorías, esta se llevará a cabo conforme a los señalado en el apartado 12 del presente documento.
- d) **Responsable del Programa de Auditorías:** La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales a través de la Subdirección de Gobierno de Datos Personales, adscrita a la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

## 4 Objetivo general

---

Coordinar la ejecución de las auditorías de control interno para informar sobre el estado de cumplimiento del Instituto en materia de Protección de Datos Personales respecto del SiPRODAP, en observancia de la LGPDPPSO, durante un periodo de dos años.

## 5 Objetivos particulares

---

Para esta segunda edición se conservaron los objetivos del primer Programa de auditorías:

- I. Establecer el alcance normativo y material para la planeación de las auditorías de control interno;
- II. Identificar los riesgos y oportunidades del Programa de Auditorías, así como su estrategia de mitigación y controles;
- III. Precisar los métodos de auditoría a utilizar;
- IV. Señalar los parámetros generales para conformar el equipo auditor;
- V. Prever los recursos humanos, materiales y financieros para la ejecución de las auditorías de control interno;
- VI. Precisar los controles para la seguridad y confidencialidad de la información;
- VII. Establecer los supuestos de modificación y mejora;
- VIII. Determinar el procedimiento para:
  - a. la generación y conservación de registros de auditoría;
  - b. la aprobación y comunicación del Programa de Auditorías;
- IX. Gestionar los resultados del Programa de Auditorías;
- X. Disponer de un cronograma de auditorías.

## 6 Alcance

---

### 6.1 Normativo

El alcance normativo será definido conforme a los planes de cada una de las auditorías de control interno a ejecutarse, podrá ser total<sup>5</sup> o parcial<sup>6</sup> debiendo ser coherente con los objetivos de este Programa.

### 6.2 Material

*Apartado actualizado segunda edición*

El alcance material del Programa de Auditorías es **parcial**, porque comprende la ejecución de auditorías de control interno a **seis procesos, subprocesos o procedimientos** en su caso, que tratan datos personales, correspondientes a tres órganos centrales del Instituto divididos en **dos supuestos**:

- a) Cuentan con la contratación de servicios de encargados para el tratamiento de los datos personales en posesión del INE.
- b) Fueron auditados conforme al Programa de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales 2022 – 2023 en cuyo "Informe de Cierre de Auditoría de Control Interno en Protección de Datos Personales" la Unidad de Transparencia determinó que serán objeto de una auditoría de seguimiento.

En la primera edición, la selección de los entes a auditar consideró los siguientes criterios:

- Nivel de complejidad de los subprocesos.
- Si contaban o no con el Documento de Seguridad.
- Que formarán parte del SiPRODAP, a través de su registro en la PEC.

Para esta edición los criterios de selección se agruparon en el documento [Metodología de selección de entes a auditar](#).

---

<sup>5</sup> Cuando abarque todos los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa aplicable.

<sup>6</sup> Cuando abarque sólo algunos principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa aplicable.

Dichos criterios describen las características de selección de los entes a auditar y fueron comunicados a las áreas del Instituto mediante oficio<sup>7</sup>, en función de lo siguiente:

- Solicitud a petición del área responsable para la realización de una auditoría de control interno en materia de protección de datos personales.
- Si cuentan con la contratación de servicios de terceros (encargado) para el tratamiento de los datos personales en posesión del Instituto.
- Si serán sometidos a una auditoría de seguimiento por parte de la Unidad de Transparencia.

La descripción del proceso, subproceso o procedimiento por auditar, así como la programación se detalla en las Tablas 1 y 2.

---

<sup>7</sup> Oficio INE/UTTyPDP/0085/2024 de fecha 15 de marzo de 2024.

**Tabla 1. Procesos que cuentan con encargados**

Id	Área	Macroproceso	Proceso	Subproceso / procedimiento <sup>8</sup>	Encargado	Periodo	
						Inicio	Término
<b>CPEI01</b>	<b>DERFE</b>	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	-----	Idemia Identity & Security France, S.A.S.	Agosto 2024	Enero 2025
<b>PFECPV01</b>	<b>DERFE</b>	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Producción Física y Empaquetado de la Credencial para Votar	VERIDOS MÉXICO S.A. DE C.V.; VERIDOS GMBH; VERIDOS CANADÁ LTO; VERIFOS AMERICA INC; GIESECKE+DEVRIENT GMBH; IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.; SEGURIDATA PRIVADA, S.A. DE C.V. E INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS	Febrero 2025	Junio 2025
<b>DRECPV01</b>	<b>DERFE</b>	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Distribución y Recepción en el Extranjero de la CPVE	REDPACK, S.A. de C.V	Agosto 2025	Diciembre 2025
<b>DNCPV01</b>	<b>DERFE</b>	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Distribución Nacional de la CPV	DHL EXPRESS MÉXICO S.A. DE C.V.	Febrero 2026	Junio 2026

<sup>8</sup> En los casos en donde no se identifique el procedimiento, éste se determinará en el Plan de auditorías que corresponda.

**Tabla 2. Procesos que serán sometidos a una auditoría de seguimiento**

Id	Área	Macroproceso	Proceso	Subproceso	Procedimiento	Periodo	
						Inicio	Término
<b>EDPRA02</b>	<b>DEA</b>	Administración de Recursos	Administración de Recursos Humanos	Gestión de Talento Humano	Evaluación del Desempeño al Personal de la Rama Administrativa	Julio 2025	Octubre 2025
<b>ICP02</b>	<b>DESPEN</b>	Organización y Funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional	Ingreso y Ocupación de Plazas	Ingreso por Concurso Público	Concurso Público del Sistema INE	Julio 2026	Octubre 2026

## 7 Riesgos del Programa de auditorías

---

*Apartado actualizado segunda edición*

La identificación de riesgos y oportunidades del Programa de auditorías es gestionada conforme a la [Metodología Institucional de Administración de Riesgos](#).

Se identificaron tres riesgos que, de acuerdo con el [Marco Normativo de Control Interno](#) de la Dirección Ejecutiva de Administración, están controlados, dado que los controles establecidos para su mitigación son eficientes y suficientes para reducir al máximo el impacto y/o la posibilidad de que ocurra, y no se visualizan otras actividades que puedan mitigarlo aún más. Por lo tanto, no fue necesaria la elaboración de un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.

Para más información, consultar la [Matriz de Riesgos](#).

## 8 Métodos de auditoría

---

*Apartado actualizado segunda edición*

El método de auditoría se definirá en cada Plan de auditoría, atendiendo a las modalidades a distancia y sitio.

Lo anterior, conforme lo establecido en el apartado A.1. “Métodos de Auditoría de Control Interno” del documento Anexos para la ejecución de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales.

Para más información, consultar el documento [Anexos para la ejecución de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales](#).

## 9 Equipo Auditor

---

El equipo auditor debe poseer las competencias necesarias, ejercer el debido cuidado profesional y seguir las mejores prácticas señaladas en el Estándar de Auditorías.

La selección del equipo auditor se llevará a cabo en cada Plan de auditoría, acorde al cumplimiento de los objetivos definidos en él, conforme a lo estipulado en el Estándar de Auditorías y la Guía III. Directrices para la evaluación del equipo auditor.

## 10 Recursos

---

Los recursos determinados para la ejecución del presente Programa son los siguientes:

- a) **Recursos Humanos.** Conformado por los equipos auditores enfocados a los requerimientos de la auditoría.
- b) **Recursos Materiales.** Se consideran:
  - Equipo tecnológico -de cómputo, considerando el uso de internet-.
  - Herramientas y plataformas informáticas Institucionales.
- c) **Recursos Financieros.** Los aprobados por la Junta General Ejecutiva para el “*Proyecto T181010 Programa integral de gestión de datos personales*”<sup>9</sup>.

## 11 Seguridad y confidencialidad de la información

---

*Apartado actualizado segunda edición*

Este apartado considera lo estipulado en el Apartado A.18 “Seguridad y confidencialidad de la información”, del documento Anexos para la ejecución de Auditorías de Control Interno en materia de Protección de Datos Personales.

A continuación, se listan las responsabilidades mínimas en cuanto a seguridad y confidencialidad que se deberán observar durante la ejecución del presente Programa.

- a) Equipo auditor:
  - Firmar acuerdos de confidencialidad en los primeros 10 días hábiles de entrada en vigor del Programa de auditoría.
  - Verificar que las llaves públicas del ente auditado se encuentren actualizadas durante el periodo que comprenda la auditoría.
  - Cifrar los informes previos a su distribución o comunicación con el ente auditado.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Conforme a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos del Instituto <https://sidj.ine.mx/restWSsidj-nc/app/doc/1314/20/1>.

<sup>10</sup> De acuerdo con el procedimiento establecido por la Unidad de Transparencia para tal fin.

- Atender las recomendaciones institucionales de seguridad para proteger la información.

**b) Ente a auditar:**

- Verificar que las personas usuarias con acceso a la PEC cuenten con un acuerdo de confidencialidad firmado.
- Contar con la llave pública vigente<sup>11</sup>.

## 12 Supuestos de mejora y modificación

---

*Apartado actualizado segunda edición*

La Unidad de Transparencia dará seguimiento al Programa de auditorías y en caso de identificar cambios en los objetivos, alcance o criterios de auditoría durante la vigencia del Programa que pudieran derivar en mejoras, estas serán aplicadas y se harán del conocimiento al CT, de conformidad con el apartado 9.2 Supuestos de modificación del Programa de auditorías, del Estándar de Auditorías.

Los factores que actualizan los supuestos de modificación a considerar durante la vigencia del Programa de auditorías son:

- los hallazgos de auditoría;
- el nivel demostrado de eficacia y madurez del SiPRODAP;
- la eficacia del Programa de auditorías;
- el alcance del Plan de auditoría o del Programa de auditorías;
- los estándares, normas y otros requisitos con los que el Instituto se compromete;
- los encargados;
- los conflictos de interés identificados;
- los requisitos del CT;

---

<sup>11</sup> Con apoyo de la Unidad de Transparencia a través de la Subdirección de Gobierno de Datos Personales

- la detección de una situación inesperada; y
- cualquier otra observación de alguna otra parte interesada.

Lo anterior de conformidad con el apartado 9.3 Factores que actualizan los supuestos de modificación del Estándar de auditorías.

## 13 Generación y conservación de los registros

---

La generación y conservación de los registros de auditoría se llevará a cabo conforme a las responsabilidades establecidas en la sección 6. Generalidades y 8.3 Generación y conservación de los registros del Programa de auditorías del Estándar:

Todos los registros del Programa de auditorías permanecerán en la PEC, sujetos al valor documental, tiempo de guarda y destino final establecido en el Catálogo de disposición documental vigente -de conformidad con el Cuadro General de Clasificación Archivística del INE.

## 14 Aprobación y comunicación del Programa de auditorías

---

La UTTyPDP presentará la segunda edición del Programa de auditorías al CT para su aprobación, conforme a los procedimientos establecidos por dicho órgano colegiado.

El **Programa** de auditorías entrará en vigor el día posterior de su aprobación y **será comunicado dentro de los cinco días hábiles posteriores a su publicación en Norma INE**, mediante:

- a) Oficio a los entes a auditar considerados en el Alcance material.
- b) Correo electrónico, a quienes funjan como sus Enlaces de Transparencia y/o de Datos Personales.

**La UTTyPDP notificará el Plan de auditoría a cada ente a auditar mediante oficio en los diez días hábiles previos a la fecha establecida en el Programa de auditorías.**

## 15 Resultados del Programa de auditorías

---

La Unidad de Transparencia elaborará un informe de conclusión del Programa de auditorías que será presentado dentro de las tres sesiones del CT posteriores a su cierre.

## 16 Proyección a largo plazo

*Apartado actualizado segunda edición*

La UTTPD enfrenta el desafío de ejecutar auditorías de control interno en materia de protección de datos personales en todos los Órganos del Instituto.

Si bien, la proyección del Programa de auditorías 2022 – 2023 estimaba auditar 10 procesos en el periodo de 2024 – 2026, en el presente Programa, se determinó auditar:

- 4 procesos que cuentan con encargados
- 2 procesos auditados que serán sometidos a una auditoría de seguimiento.

Lo anterior, debido a que los procesos son más complejos al contar con encargados.

Con corte a abril de 2024, la Unidad de Transparencia tiene registrado en el SiPRODAP un total de 57 procesos/subprocesos que tratan datos personales en Órganos Centrales, de los cuales:

Total de procesos / subprocesos registrados en el SiPRODAP	Procesos / subprocesos auditados en 2022-2023	Programados para auditar en 2024-2026 (nuevos)	Procesos / subprocesos por auditar
57	9	4	44

Es importante destacar que las auditorías serán continuas y permanentes con el fin de evaluar el nivel de madurez y cumplimiento en materia de Protección de Datos Personales conforme a la LGPDPPSO. Para su planeación se tomará en cuenta la complejidad de los procesos, así como los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

## 17 Cronograma

No.	Ente a auditar	Macroproceso	Proceso	Subproceso / Procedimiento	Periodo																	
					Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic						
					<b>2024</b>																	
1	DERFE	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Solución biométrica																		
					<b>2025</b>																	
2	DERFE	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Producción Física y Empaquetado de la Credencial para Votar																		
3	DERFE	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Distribución y Recepción en el Extranjero de la CPVE																		
4	DEA	Administración de Recursos	Administración de Recursos Humanos	Gestión del Talento Humano																		
					<b>2026</b>																	
5	DERFE	Integración y Actualización del Registro Electoral	Conformación del padrón electoral y credencialización	Distribución Nacional de la CPV																		
6	DESPEN	Organización y Funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional	Ingreso y Ocupación de Plazas	Ingreso por Concurso Público																		